

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

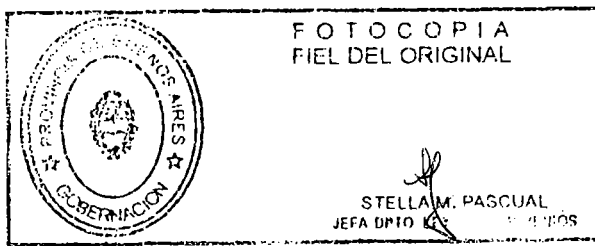
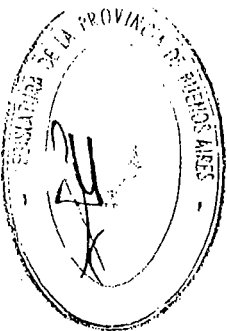
Ley **13144**

Art. 1º Desaféctase de su destino original y se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la donación a la Asociación de Familiares de Enfermos Síquicos, Personería Jurídica N° 16.437, con domicilio en la Calle Saavedra N° 247, del partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el predio sito en el Paraje Las Flores, del partido de San Pedro, el que se individualiza según plano N° 9-100-1952 y se identifica como Parcela 1.424e, y que Catastralmente se designa como Circunscripción XI, Sección rural, Parcela 1.424e, inscripto su dominio a nombre de la Provincia de Buenos Aires, partida 19.976.

ARTICULO 2º: La presente donación se realizará con cargo de destinar el inmueble como sede social y centro de atención de enfermos síquicos. El cese de actividades por parte de la Asociación y/o el cambio de destino del inmueble, determinará la inmediata retrocesión del dominio a la Provincia de Buenos Aires, sin que la donataria tenga derecho a reclamar compensación o remuneración alguna por las mejoras realizadas en el predio.

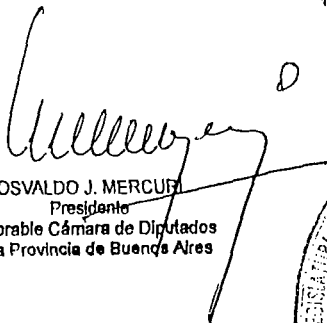
ARTICULO 3º: La escritura traslativa de dominio estará a cargo de la Escribanía General de Gobierno, teniendo un plazo de un año a partir de la promulgación de la presente para la confección de la misma.

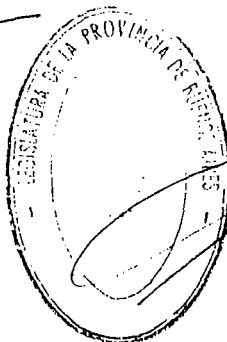
ARTICULO 4º: El Organismo de Aplicación de la presente Ley será determinado por el Poder Ejecutivo. El mismo tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de la donación.

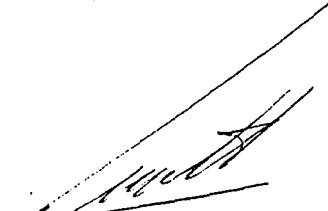


ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

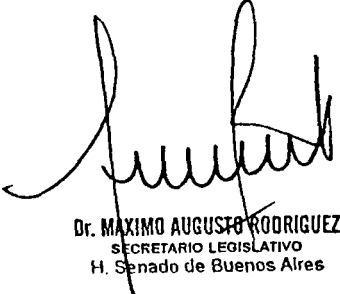
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.


OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




Sobr. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISAS
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires